



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

Se ha publicado la orden de 8 de mayo de 2024, de la consejería de agricultura, ganadería y desarrollo rural, por la que se convoca la incorporación de titulares de explotaciones agrarias a las intervenciones de desarrollo rural medioambientales y climáticas, contenidas en el plan estratégico de la política agrícola común de España 2023-2027 y cofinanciadas por el fondo europeo agrícola de desarrollo rural (FEADER), para iniciar nuevos compromisos en la campaña agrícola 2023/2024 o año 2024.

La raza Avileña-Negra Ibérica actualmente es una raza amenazada cuyos ganaderos criadores pueden incorporarse a esta ayuda, con el compromiso de que las vacas estén servidas de toro de la propia raza y cuyo control se hará por los terneros nacidos de la raza en el periodo establecido. El importe de la ayuda es de 182.-€ UGM, y un reproductor de 24 meses en adelante, supone 0,8 UGM.

Muy importante es comprometerse con las cabezas que se mantienen en pureza y solicitar el certificado de todas las cabezas inscritas en el libro para acceder a la concurrencia competitiva con el mayor número de puntos.

Primero. Objeto y finalidad.

a) La presente orden tiene por objeto convocar la incorporación de titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León a las intervenciones de desarrollo rural medioambientales y climáticas que a continuación se indican, teniendo en cuenta que se trata de nuevos compromisos plurianuales que deben asumirse a partir de 2024, por un período, de cinco años, es decir, para el período comprendido entre la campaña agrícola 2023/2024 o año 2024 y la campaña agrícola 2027/2028 o año 2028, para el Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Segundo. Bases reguladoras.

Estas ayudas están reguladas por la Orden AGR/227/2023, de 20 de febrero, («BOC y L» nº 39, de 27 de febrero de 2023),

Tercero. Disponibilidades presupuestarias.

- 4.000.000 euros para incorporaciones a Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Cuarto. Requisitos para la incorporación.

1. Podrán incorporarse, con efectos a partir de la campaña año 2024, las personas titulares de explotaciones agrarias de Castilla y León que cumplan los siguientes requisitos:

a) Ser titulares de explotaciones agrarias ubicadas en territorio de la Comunidad de Castilla y León,



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

- b) Que el número de animales de contrato, cumpla el mínimo fijado para cada intervención medioambiental y climática en el citado artículo.
- c) Que en la campaña 2024 no tengan en vigor un contrato de la misma intervención medioambiental y climática para la que se solicita la incorporación, suscrito durante el período de programación 2023-2027; excepto en el caso de la intervención medioambiental y climática de mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción en la que se podrá optar por solicitar añadir nuevas razas al contrato suscrito en 2023
- d) En el caso de Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción:
- Ser titulares de explotaciones ganaderas de las especies bovina, de tipo producción y reproducción, a fecha fin de plazo de presentación de la solicitud de incorporación.
 - Pertenecer a una asociación ganadera, debidamente reconocida por la autoridad competente, cuyos fines sean la mejora y conservación de las razas por las que solicita incorporarse, a fecha fin de plazo de presentación de la solicitud de incorporación.

Quinto. Inicio del procedimiento. Solicitudes de incorporación.

1. El procedimiento para la concesión de las ayudas reguladas, está reflejado en la orden del día 10 de mayo tras publicar el extracto de la convocatoria de esta ayuda.
2. Las personas titulares, deberán presentar su solicitud debidamente cumplimentada en el plazo de un mes a computar **desde el día siguiente del 10-5-2024 hasta el día 10-06-2024**

<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es/web/jcyl/AdministracionElectronica/es/Plantilla100Detalle/1284933058677/Ayuda012/1285397552964/Propuesta>

3. La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la condición de representante, en el caso de entidades o personas jurídicas.

b) Consentimiento a:

- la Administración Tributaria
- la Administración de la Seguridad Social
- la asociación ganadera de la raza en peligro de extinción que corresponda

4. La persona titular de explotación que presente la solicitud de incorporación deberá aportar en todo caso, la siguiente documentación:

a) declaración responsable del cumplimiento del Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad, conforme al modelo normalizado de anexo III de la presente orden.



REAL ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE CRIADORES DE GANADO VACUNO SELECTO DE RAZA AVILEÑA - NEGRA IBÉRICA

b) Certificado de la asociación ganadera de la raza que corresponda que acredite la tenencia y el **número de animales reproductores debidamente inscritos en los correspondientes libros de registro genealógicos de la raza a fecha 1 de enero de 2024**, pertenecientes a razas ganaderas autóctonas de Castilla y León (indicadas en el anexo I de la Orden AGR/227/2023, de 20 de febrero), a efectos de valorar los criterios de selección en el caso de solicitar la incorporación a las intervenciones medioambientales y climáticas de Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción.

Sexto. Procedimiento de concesión.

1. La incorporación a cada una de las intervenciones medioambientales y climáticas convocadas en la presente orden se concederán en régimen de concurrencia competitiva. A estos efectos, la incorporación a dichas intervenciones, se otorgarán a aquellas personas solicitantes que cumplidos los requisitos exigidos hayan obtenido un orden preferente como resultado de comparar los importes calculados de las solicitudes presentadas aplicando los criterios de selección establecidos en el anexo I de la Orden AGR/227/2023, de 20 de febrero, con el límite del crédito presupuestario consignado en la presente convocatoria.

A quienes se les haya resuelto favorablemente su incorporación a la intervención medioambiental y climática deberán formalizar el correspondiente contrato previsto en la Orden AGR/227/2023, de 20 de febrero, **en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución de incorporación a la intervención**. Transcurrido dicho plazo sin haberse formalizado el contrato quedará sin efecto dicha resolución.

La raza Avileña-Negra Ibérica actualmente es una raza amenazada cuyos ganaderos criadores pueden incorporarse a esta ayuda, con el compromiso de que las vacas estén servidas de toro de la propia raza y cuyo control se hará por los teneros nacidos de la raza en el periodo establecido. El importe de la ayuda es de 182.-€ UGM, y un reproductor de 24 meses en adelante, supone 0,8 UGM.

Muy importante es comprometerse con las cabezas que se mantienen en pureza y solicitar el certificado de todas las cabezas inscritas en el libro para acceder a la concurrencia competitiva con el mayor número de puntos.